

Al _____, de _____ de _____
BANCO PATAGONIA S.A.
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, la EMPRESA solicita a Banco Patagonia S.A. (en adelante "el BANCO") la adhesión al Servicio de Internet Banking que se identifica como "Patagonia e-bank Empresas" (en adelante "el SERVICIO") y/o la adhesión a una nueva funcionalidad del SERVICIO y/o la modificación de datos relativos al SERVICIO (según corresponda), al que podrá acceder a través de Internet con el propósito de solicitar información y efectuar operaciones relacionadas con los productos y/o servicios de los que es titular y que el BANCO habilite para este SERVICIO, conforme las especificaciones que a continuación se detallan.

<input type="checkbox"/> Adhesión Originaria	<input type="checkbox"/> Adhesión de una nueva funcionalidad	<input type="checkbox"/> Modificación
Corresponde su integración cuando se contrata el SERVICIO	Corresponde su integración cuando se requiere/n adicionar nueva/s funcionalidad/es prevista/s en el punto 5 que originariamente no fue/ron solicitada/s, siendo esta nueva solicitud complementaria a la originariamente suscripta por la EMPRESA.	Corresponde su integración cuando se requiere/n modificar cuestiones relativas al/los administrador/es designado/s, su/s perfil/es, cuentas vinculadas y/o regímenes de control (puntos 2 a 4 inclusive), reemplazando esta nueva solicitud a la originariamente suscripta por la EMPRESA.

OFICIAL DE NEGOCIOS

SUCURSAL DE ENTREGA DE CLAVES

1. DATOS DE LA EMPRESA

RAZON SOCIAL		C.U.I.T.	
DOMICILIO LEGAL		LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO COMERCIAL / DE ADMINISTRACION		LOCALIDAD	PROVINCIA
CONTACTO O RESPONSABLE			
DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO (a)			TELEFONO

2. ADMINISTRADOR DESIGNADO POR LA EMPRESA

El / los administrador/es será/n aquella/s persona/s dentro de la EMPRESA que administrará/n las altas/bajas y modificaciones tanto de usuarios operadores como de los usuarios autorizantes de Patagonia e-bank Empresas.



La elección en el cuadro siguiente se realizará de acuerdo con los conceptos incluidos en el Anexo de la presente solicitud.

PERFILES	NOMBRE/S Y APELLIDO/S	TIPO Y N° DE DOCUMENTO	E-MAIL (a) para recepción de notificaciones y comunicaciones	TELÉFONO CELULAR (f)	
				EMPRESA DE TELEFONÍA	CELULAR NRO. (Prefijo - número sin 15)
Seleccionar SOLO una de las alternativas propuestas, dado que los perfiles son excluyentes entre sí <input type="checkbox"/> Administrador Full <input type="checkbox"/> Administrador Ingresante y Administrador Autorizante					
	(Crea perfiles)			N/A	N/A
	(Autoriza perfiles)				

3. CUENTAS A VINCULAR CON EL SERVICIO QUE SE SOLICITA

En el cuadro adjunto seleccione las cuentas radicadas en el BANCO que desea visualizar a través de Patagonia e-bank Es. Cuando la cantidad de cuentas a vincular supere los renglones indicados en el cuadro siguiente, le rogamos utilizar el formulario N° 03.0502 "Patagonia e-bank Empresas – Anexo a la Solicitud de Adhesión", el cual se considerará parte integrante de la presente.

SUC	NUMERO DE CLIENTE	SUB CUENTA	MONEDA	TIPO DE CUENTA			CUIT	ESTADO
							Integrar este campo únicamente si difiere del CUIT indicado en el punto 1.	
				<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE ESPECIAL PARA PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> CAJA DE AHORROS. SOLO PARA PYMES PERSONAS FÍSICAS		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA
				<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE ESPECIAL PARA PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> CAJA DE AHORROS. SOLO PARA PYMES PERSONAS FÍSICAS		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA
				<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE	<input type="checkbox"/> CUENTA CORRIENTE ESPECIAL PARA PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> CAJA DE AHORROS. SOLO PARA PYMES PERSONAS FÍSICAS		<input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> BAJA

4. REGIMEN DE CONTROL DE TRANSACCIONES EJECUTADAS A TRAVÉS DE LA WEB

4.1. ESQUEMA DE FIRMAS (ANEXO II) (Punto 5.4. - apartado i.2)		
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Control del esquema de firmas y facultades de los usuarios respecto de los poderes acreditados ante el BANCO
La modalidad "Esquema de Firmas" para operar el presente servicio a través de la Web será obligatoria cuando la EMPRESA habilite la opción para realizar Operaciones de Cambio (i) del punto 5.4. Comercio Exterior.		



5. FUNCIONALIDADES DEL SERVICIO

5.1. FUNCIONALIDADES SIEMPRE INCLUIDAS EN EL SERVICIO		
POSICION CONSOLIDADA Podrá visualizar los acuerdos, cuentas, valores por acreditar y valores depositados vigentes y consultar y enviar vía mail la CBU de las cuentas seleccionadas en el punto 3.	MENSAJES AL BANCO	MENSAJES DEL BANCO
PATAGONIA E-NEWS	CLAVES PERSONALES	PUBLICACIÓN DE DIVISAS EN PIZARRAS
CHEQUES Esta opción permite visualizar la siguiente información relativa a los cheques: Valores por acreditar, Valores depositados, Valores en Custodia, Valores Negociados, Valores en Garantía y Cheques Rechazados.		

A continuación se detallan las distintas funcionalidades que los Administradores podrán o no asignar a los usuarios que utilizarán Patagonia e-bank Empresas. De no desear que el administrador de la EMPRESA pueda asignar las atribuciones abajo detalladas marcar la opción “no” habilitar.

5.2. TRANSFERENCIAS LOCALES (c)		
A CUENTAS PROPIAS RADICADAS EN BANCO PATAGONIA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
A CUENTAS DE TERCEROS RADICADAS EN BANCO PATAGONIA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
A CUENTAS PROPIAS RADICADAS EN OTROS BANCOS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
A CUENTAS DE TERCEROS RADICADAS EN OTROS BANCOS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
M.E.P.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.3. SOLICITUDES		
SOLICITUD DE CHEQUERAS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.4. COMERCIO EXTERIOR (b) (c)		
Funcionalidades exclusivas para los clientes que operan con el servicio COMERCIO EXTERIOR.		
CONSULTAS A TRAVÉS DE LA WEB (relacionadas con Cartas de Crédito, Cobranzas, Transferencias Recibidas y Emitidas y Otros Servicios) La opción “Otros Servicios” comprende información relativa a Importaciones y Exportaciones, tales como: (i) Exportaciones: permisos de embarque asignados al BANCO, anticipos o prefinanciaciones pendientes, embarques pendientes; (ii) Importaciones: oficializaciones nominadas al BANCO, pagos anticipados pendientes, pagos a la vista pendientes, entre otros; y toda otra información relativa a operaciones de Comercio Exterior que el BANCO considere incorporar o habilitar en el futuro dentro de esta opción en el Menú de Opciones.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA WEB DE OPERACIONES DE CAMBIO (concertación de cambio y generación del documento digital -con firma electrónica- correspondiente al registro de compraventa de moneda extranjera) Esta opción permite realizar operaciones cambiarias, con la consecuente concertación de cambio y generación del registro de compraventa de moneda extranjera –con firma electrónica–, relacionadas con órdenes de pago recibidas desde el Exterior, así como también transferencias entre cuentas propias o de terceros radicadas en otros bancos del Exterior.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO



5.5. FIDEICOMISOS (c)		
Para la correcta administración del fideicomiso por parte del BANCO, la EMPRESA deberá cumplir con la información necesaria según los diseños y formatos establecidos al momento de la firma del Contrato de Fideicomiso.		
Validación y envío de archivos	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.6. PAGOS PATAGONIA (c)		
Funcionalidades exclusivas para los clientes que operan con el servicio PAGOS PATAGONIA.		
PAGOS Consultas y pagos –mediante transferencias a favor de terceros –de deudas publicadas a través de la Web.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
PROVEEDORES Consultas –a través de la Web– respecto de: (i) las órdenes de pago emitidas – a favor de la EMPRESA – por las EMPRESAS ADHERENTES al Servicio de Cash Management – Pagos; (ii) Certificados de Retenciones de Impuestos emitidos por las EMPRESAS ADHERENTES, pudiendo visualizar, descargar e imprimir los mismos.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.7. FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN (c)		
Funcionalidades exclusivas para los clientes que operan con el servicio FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN.		
CONSULTAS A TRAVÉS DE LA WEB Comprende la información relativa a las cotizaciones vigentes de fondos comunes de inversión, a las operaciones de suscripción y rescate que el cliente adherido al servicio haya realizado a través de la Web y el historial de operaciones realizadas en el canal.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
EJECUCIÓN A TRAVÉS DE LA WEB DE OPERACIONES CON FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN Esta opción permite realizar operaciones de suscripción y rescate a través del canal utilizando las cuentas seleccionadas en el punto 3.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.8. PAGO DE SUELDOS		
Funcionalidades exclusivas para los clientes que operan con el servicio PAGO DE SUELDOS.		
ALTA / BAJA DE CUENTAS SUELDOS	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
ACREDITACION DE HABERES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
HISTORIAL DE ACREDITACIONES	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONSULTA DE NOMINA	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

5.9. ESTADO DE BONOS Y ACCIONES ACTIVOS		
Consulta exclusiva para los clientes que operan con bonos y acciones.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO

La EMPRESA acepta y reconoce que:

(a) Serán válidas y obligatorias todas las notificaciones y/o comunicaciones cursadas por el BANCO hacia la/s casilla/s de correo electrónico que se indica/n en los puntos 1. y 2. de la presente Solicitud, prevaleciendo las indicadas en el punto 1. en caso que las mismas difieran. En consecuencia, la EMPRESA asume expresamente la obligación de adoptar todos los recaudos de seguridad necesarios en relación a la/s dirección/es consignadas, la/s que solamente será/n utilizada por la EMPRESA y/o por personas expresamente autorizadas por ésta. Asimismo, la EMPRESA se compromete a notificar en forma fehaciente al BANCO cualquier modificación de la/s DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO, quedando ésta/s vigente/s en los términos aquí expresados salvo que medie dicha comunicación con aceptación expresa del BANCO.

(b) Con relación a las Operaciones Cambiarias: (i.1) el código de usuario y clave de acceso correspondientes a los usuarios designados por la EMPRESA (sean éstos bajo el rol de administrador full y/o administrador ingresante y/o administrador autorizante y/o usuario ingresante y/o usuario autorizante) constituyen la firma electrónica en los términos del artículo 5 de la Ley Nº 25.506 y el punto 3.1.2. del Anexo a la Com. "A" 6244 del Banco Central de la República Argentina ("BCRA"); (i.2) ha



acreditado ante el BANCO, obrando en los registros de éste, los instrumentos pertinentes que acreditan que los usuarios designados por la EMPRESA poseen facultades suficientes a los efectos de realizar este tipo de operaciones en nombre y representación de la misma. En consecuencia, y a fin de dar estricto cumplimiento al punto 3.1.2. del Anexo a la Com. "A" 6244, la habilitación de la funcionalidad para realizar Operaciones de Cambio a través de la web implica automáticamente la habilitación de la modalidad "Esquema de Firmas" para operar el presente Servicio (Punto 4); (i.3) las instrucciones relativas a las Operaciones de Cambio cursadas a través de la web, con la consecuente integración y suscripción –con firma electrónica– del documento digital correspondiente al registro de compraventa de moneda extranjera, las declaraciones juradas pertinentes conforme la normativa cambiaria vigente y demás documentación respaldatoria, revisten carácter irrevocable y se reputan hechas por la EMPRESA.

(c) El BANCO podrá –sin requerir el consentimiento previo ni cursar notificación alguna a la EMPRESA– modificar las opciones de consultas vinculadas a las funcionalidades ya habilitadas, sea incorporando la opción de consulta en funcionalidades que no tuvieran esta opción habilitada al momento de la suscripción de la presente o en su defecto, ampliando la información a visualizar por los usuarios respecto de funcionalidades que ya cuentan con la opción de consultas. El BANCO podrá habilitar las opciones de consultas, o bien, ampliar la información a visualizar por los Usuarios Administradores (sean éstos full, ingresante y/o autorizante) y/o los Usuarios Operadores (sean éstos ingresante y/o autorizante y/o ambas). Una vez efectuada las modificaciones, el BANCO informará la habilitación y/o ampliación de las opciones de consultas, cursando los avisos correspondientes a las DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO indicada/s en el punto 1.

(d) ha sido informada que, en cumplimiento de los artículos 5° inc. d) y e) y 6° de la Ley N° 25.326, los datos personales ingresados en la presente Solicitud de Adhesión serán utilizados para los fines de registro, control y cumplimiento de obligaciones derivadas de esta Solicitud y las que resulten consecuencia de la aplicación de la normativa específica del Banco Central de la República Argentina y restantes organismos administrativos. Asimismo, la EMPRESA declara estar informada respecto al derecho que tiene de acceder y, en su caso, rectificar o cancelar, los datos personales ante la AGENCIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (AAIP) o ante Banco Patagonia S.A. quien resulta responsable del Banco de Datos, y que para obtener mayor información sobre la disposición precedente puede consultar al teléfono 0810-333-2265 (e-bank) o ingresando a la página web de Banco Patagonia (www.bancopatagonia.com.ar) opción "Contáctenos", formulario de Consultas o Reclamos.

(e) la contratación y/o adhesión por parte de la EMPRESA a otro/s servicio/s brindados por el BANCO, no mencionados en el punto 5 de la presente Solicitud (tales como –pero no limitado a– Servicios Cash Management Cobros y Pagos respectivamente, Pago de Sueldos, entre otros), implicará la adhesión automática y obligatoria de todas aquellas funcionalidades y opciones de consultas necesarias para operar dichos servicios, quedando el/los administrador/es designado/s por la EMPRESA en el punto 2. automáticamente habilitado/s para acceder y operar dichos servicios.

(f) de conformidad con lo establecido por la Comunicación "A" 5374 del BCRA; la cual requiere la utilización de un doble factor de autenticación para operar en canales electrónicos; el administrador designado por la EMPRESA utilizará su equipo celular para operar en "Patagonia e-bank Empresas", mediante la utilización de la modalidad TOKEN SMS. La modalidad TOKEN SMS deberá ser utilizada cada vez que el usuario administrador, realice alguna de las siguientes funciones: a) alta o modificación de celular utilizado por el propio administrador; b) activación de número celular utilizado por el propio administrador, c) generación de códigos alternativos de confirmación a ser utilizados por el propio administrador y d) altas o modificaciones de celulares a ser utilizados por el usuario operador.



ANEXO I – DETALLE DE USUARIOS ADMINISTRADORES

I - ADMINISTRADOR FULL

Funciones

Este usuario posee las siguientes características:

- Es dado de alta por el BANCO a la persona indicada en el punto 2 de la presente y tiene que existir SOLO uno por EMPRESA.
- Está autorizado a efectuar altas, bajas, modificaciones, blanqueo de claves y desbloqueo de usuarios dados por él de alta.
- Asigna los permisos (funcionalidades) a los distintos usuarios por él generados tales como: consultas, ejecución de transferencias, autorización de transferencias, solicitud de chequeras, autorización de chequeras, divisas en pizarra, envío de mensajes al BANCO, recepción de mensajes del BANCO, consulta de Patagonia e-news y cambio de claves personales, consultas, suscripción, rescates de fondos comunes de inversión.
- Para transferencias, chequeras, suscripciones y rescates de fondos comunes de inversión, adicionalmente deberá indicar para cada usuario creado:
 - 1- el nivel de control (Simple, Doble o Triple) que será la cantidad de personas involucradas desde el ingreso del pedido hasta su efectiva ejecución y
 - 2- el rol que tendrá cada usuario (ingreso, confirma o ambos) es decir, en función al nivel de control seleccionado para esa persona, si éste será el que ingresa la orden, quien la autoriza en primer nivel, quien la autoriza en segundo nivel o bien si será el UNICO que ingresa y autoriza.

ADMINISTRADOR INGRESANTE Y ADMINISTRADOR AUTORIZANTE

Es utilizado por las EMPRESAS que soliciten doble control para la asignación de perfiles, siendo necesario para el Administrador Ingresante contar con la validación del perfil de Administrador Autorizante.

Por tal motivo todas las acciones generadas por el Administrador Ingresante, quedarán pendientes de autorización por el Administrador Autorizante.

II A- ADMINISTRADOR INGRESANTE

Funciones

Este usuario posee las siguientes características:

- Es dado de alta por el BANCO a la persona indicada en el punto 2 de la presente y tiene que existir uno por EMPRESA.
- Está autorizado a efectuar altas, bajas, modificaciones, blanqueo de claves y desbloqueo de usuarios dados por él de alta.
- Asigna los permisos (funcionalidades) a los distintos usuarios por él generados tales como: cuentas a consultar, ejecución de transferencias, autorización de transferencias, solicitud de chequeras, autorización de chequeras, divisas en pizarra, envío de mensajes al BANCO, recepción de mensajes del BANCO, consulta de Patagonia e-news y cambio de claves personales.
- Para transferencias y chequeras, adicionalmente deberá indicar para cada usuario creado:
 - 1- el nivel de control (Simple, Doble o Triple) que será la cantidad de personas involucradas desde el ingreso del pedido hasta su efectiva ejecución y
 - 2- el rol que tendrá cada usuario (ingreso, confirma o ambos) es decir, en función al nivel de control seleccionado para esa persona, si éste será el que ingresa la orden, quien la autoriza en primer nivel, quien la autoriza en segundo nivel o bien si será el UNICO que ingresa y autoriza.

Todas estas acciones generadas quedarán pendientes de autorización por parte del Administrador Autorizante.

II B – ADMINISTRADOR AUTORIZANTE

Funciones

- Es dado de alta por el BANCO a la persona indicada en el punto 2 de la presente y puede existir SOLO uno por EMPRESA. Este usuario es el que autoriza las acciones generadas ingresadas por el Administrador Ingresante (altas, bajas y modificaciones).

CLAVES

- Las contraseñas vencen después de 30 días, tienen un mínimo de 8 y un máximo de 12 caracteres.
- Cada vez que se efectúe un cambio de contraseña se verificará que la nueva contraseña difiera con las 12 últimas utilizadas. Las contraseñas se bloquearán al recibir 3 intentos fallidos.



ANEXO II – REGIMEN DE CONTROL DE LAS OPERACIONES Y/O TRANSACCIONES CURSADAS A TRAVÉS DE LA WEB – MODALIDAD ESQUEMA DE FIRMAS

En caso que la EMPRESA opte por operar a través de la Web con “Esquema de firmas”, dicha modalidad del SERVICIO quedará sujeta a los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1. FUNCIONES ADICIONALES DE LOS USUARIOS: ADMINISTRADOR FULL Y ADMINISTRADOR INGRESANTE

I - ADMINISTRADOR FULL Y ADMINISTRADOR INGRESANTE

Funciones

Adicionalmente a las características indicadas en el apartado I del Anexo I, estos dos tipos de usuarios podrán:

- Ingresar los correspondientes esquemas de firmas, pudiendo -por cada permiso o funcionalidad-: (i) designar hasta un máximo de tres (3) usuarios autorizantes y un (1) usuario ingresante; (ii) asignar un monto límite por operación o funcionalidad y/o un monto límite diario.
- Establecer un monto límite diario global por cada esquema de firmas, el que comprenderá el total de las operaciones diarias y se aplicará a todas las cuentas relacionadas a ese esquema de firmas en particular, pudiendo excluir de dicho límite las operaciones canalizadas bajo la funcionalidad de “Pagos Cash con cheques”, las que no serán tenidas en cuenta dentro de dicha restricción en caso de solicitar su expresa exclusión;
- Podrá ingresar un esquema de firmas, vinculando el mismo a más de una cuenta débito de titularidad de la EMPRESA, designando montos límites distintos para cada funcionalidad, operación y/o permiso;
- No podrán ingresar más de un esquema de firmas -para una determinada funcionalidad y aplicable a determinada cuenta débito- que se encuentre integrado por idénticos usuarios autorizantes, pero designándole montos límites distintos.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA MODALIDAD “ESQUEMA DE FIRMAS”

I – USUARIOS AUTORIZANTES Y/O FIRMANTES

Funciones

Este usuario posee las siguientes características:

- Podrá integrar más de un esquema de firmas, pudiendo establecerse montos límites distintos según el esquema de firmas del que se trate, siempre que el referido esquema no se encuentre integrado por idénticos usuarios autorizantes que un esquema anterior para determinada funcionalidad y aplicable a una determinada cuenta débito;
- Podrá autorizar -en determinado esquema de firmas- en forma individual y en otro, en forma conjunta, dependiendo del monto límite que se asigne a la funcionalidad u operación de que se trate;
- En cada operación, podrán participar hasta un máximo de tres (3) usuarios autorizantes y un (1) usuario ingresante, el cual no necesariamente deberá integrar el esquema de firmas establecido esa determinada funcionalidad y/o permiso;

II – FUNCIONALIDADES Y/O OPERACIONES

La modalidad “Esquema de firmas” comprenderá todas aquellas funcionalidades, operaciones y/o permisos que impliquen disposición de fondos (en adelante, “Operaciones Monetarias”) de las cuentas bajo titularidad de la EMPRESA, con las que operen a través de la web.

Las funcionalidades, operaciones y/o permisos alcanzados:

- **Transferencias Propias:** comprende Transferencias Propias Patagonia, Transferencias Propias Otros Bancos y Transferencias MEP con CUIT destino igual al CUIT de la cuenta débito;
- **Transferencias Terceros:** comprende Transferencias Terceros Patagonia, Transferencias Terceros Otros Bancos, Transferencias MEP con CUIT destino distinto al CUIT de la cuenta débito y Pagos Patagonia;
- **Pagos Cash con Cheques:** comprende el envío del archivo para la emisión de cheques a través del servicio Cash Management Pago a Proveedores;
- **Pagos Cash Efectivo:** comprende el envío del archivo para la instrucción de pagos en efectivo a través del servicio Cash Management Pago a Proveedores;
- **Pagos Cash Transferencias:** comprende todos los tipos de transferencias a través del servicio Cash Management Pago a Proveedores (Terceros Patagonia, a Otros Bancos y MEP);
- **Sueldos:** comprende el envío del archivo de acreditaciones de sueldos.
- **Registro Electrónico:** comprende la realización de Operaciones de Cambio, con la consecuente concertación de cambio y generación del registro de compraventa de moneda extranjera –con firma electrónica–, relacionadas con órdenes de pago recibidas desde el Exterior, así como también transferencias entre cuentas propias o de terceros radicadas en otros bancos del Exterior.

El BANCO podrá modificar –en cualquier momento- las funcionalidades y/o permisos que se podrán operar bajo la modalidad “Esquema de firmas”, como así también incorporar nuevas funcionalidades o anular las existentes, previa notificación a la EMPRESA en tal sentido con 10 (diez) días de antelación.



III – CONTROL DE LOS ESQUEMAS DE FIRMAS INGRESADOS

El régimen de control de las operaciones y/o transacciones cursadas a través de la web bajo la modalidad “Esquema de firmas” se encuentra sujeto a las siguientes condiciones:

- El BANCO realizará un control respecto de las altas y modificaciones de los esquemas de firmas generados por el usuario Administrador, excluyendo de dicho control la vinculación y/o eliminación de las cuentas débito sobre las que se aplicará cada esquema de firmas.

- El BANCO verificará que los esquemas de firmas ingresados, como así también los montos límites establecidos en cada caso, coincidan con los poderes, actas y/o demás documentos presentados ante el BANCO con relación a las personas facultadas (comprende -aunque no limitado a- representante legal, autoridades, mandatarios, apoderados y autorizados) para operar y/ o utilizar las cuentas de titularidad de la EMPRESA.

- El BANCO validará y aprobará exclusivamente aquellos esquemas de firmas que comprendan a las personas facultadas, según los regímenes de firmas, facultades, límites y restricciones expresamente previstos en los poderes y demás documentación acreditada ante el BANCO.

Si el usuario Autorizante ingresado a un esquema de firmas para determinada funcionalidad y/o permiso no se encuentra expresamente facultado para realizar dicha operación, o en su defecto, se encuentra facultado pero no se respetan las restricciones o límites de monto previstos, el BANCO procederá a rechazar el esquema de firmas ingresado por el usuario Administrador.

- La EMPRESA se obliga a mantener actualizada toda la documentación relativa a las personas facultadas y/o autorizadas para operar las referidas cuentas, como así también a comunicar al BANCO –en forma expresa y por medio de notificación fehaciente- cualquier modificación de sus contratos sociales, estatutos, cambio de autoridades o poderes y las revocaciones de estos últimos.

Por lo tanto, y hasta tanto las modificaciones y/o revocaciones con relación a las personas facultadas hayan sido fehacientemente comunicadas al BANCO, se considerarán válidos todos los esquemas de firmas ingresados por el usuario Administrador y aprobados por el BANCO en virtud de la documentación obrante en el BANCO y vigente al momento del ingreso de dicho esquema, obligándose la EMPRESA a mantener al BANCO indemne frente a cualquier inconveniente, perjuicio y/o reclamo –propio o por parte de terceros- derivado o con relación a los esquemas de firmas ingresados por el usuario Administrador.

IV - ADMINISTRACION DE LAS CLAVES

- El Usuario Administrador será el encargado de generar las claves -ya sea por alta o desbloqueo- correspondientes a los usuarios Autorizantes que integren los esquemas de firmas.

- El usuario Autorizante deberá modificar la clave ante el primer ingreso.

- La EMPRESA reconoce y acepta que el BANCO no participa, ni interviene en la generación y/o administración de las claves, siendo exclusiva responsabilidad de la EMPRESA velar por la confidencialidad, debido resguardo y empleo de las mismas, obligándose a mantener indemne al BANCO por cualquier inconveniente, perjuicio o daño derivado del empleo o utilización indebida por parte del usuario Administrador, de los usuarios Autorizantes y/o cualquier tercero que pudiera acceder o estuviera en conocimiento de las usuarios y/o claves.



El SERVICIO Patagonia e-bank Empresas quedará sujeta a los términos y condiciones que a continuación se indican:

1. El presente SERVICIO tendrá vigencia a contar de la fecha desde la presente y hasta tanto el BANCO o la EMPRESA manifiesten su voluntad de darlo de baja de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el punto 8.

2. El acceso a "Patagonia e-bank Empresas" se realizará a través de una computadora personal conectada a Internet, ingresando su usuario y la Clave de Acceso Personal.

3. A los efectos de la utilización del SERVICIO, la EMPRESA comunicará al BANCO la o las personas designadas para actuar como usuario Administrador del sistema (en adelante, "el SISTEMA"). El BANCO, suministrará a estas personas un código de usuario y una clave, la cual deberá ser reemplazada en oportunidad de ingresar al SISTEMA por primera vez, condición necesaria para poder continuar operando.

Ante bloqueos de este usuario, por ingreso de clave errónea, o ante el olvido de la misma, la EMPRESA deberá solicitar al BANCO, mediante nota, el desbloqueo del usuario o el blanqueo de la clave.

Quedará a cargo exclusivo del usuario Administrador el Alta, Baja y Modificación de las personas designadas por la EMPRESA para operar las distintas funcionalidades ofrecidas por el SISTEMA (conforme se detalla en el punto 5 de la Solicitud de Adhesión), así como el Blanqueo de las claves correspondientes a estos usuarios.

La EMPRESA será la única responsable por el uso de sus claves, asumiendo la consiguiente responsabilidad por su divulgación a terceros y liberando al BANCO de toda responsabilidad que de ello derive. Consecuentemente, el BANCO se encuentra expresamente facultado para cursar las instrucciones recibidas, sin asumir el BANCO responsabilidad alguna por cualquier daño o perjuicio que un uso no autorizado, indebido o fraudulento -por parte de personas autorizadas o de terceros- pudiera provocar. Las instrucciones cursadas al BANCO en la forma descripta y los actos y transacciones que, en cumplimiento de las mismas, el BANCO pueda ejecutar serán consideradas a todos los efectos legales como realizadas por personas debidamente autorizadas por la EMPRESA y, como tales, obligatorias y vinculantes para esta última en los términos y condiciones de la presente Solicitud.

4. Las consultas y operaciones que se podrán realizar a través de "Patagonia e-bank Empresas" serán todas aquellas que se encuentren habilitadas en el Menú de Opciones que muestra la página inicial y las que se indican en cada una de las opciones seleccionadas.

El BANCO podrá modificar las atribuciones y/o funcionalidades asignadas a cada uno de los Administradores y/o de los Usuarios Operadores, como así también incorporar nuevas o anular las existentes. Cuando se modifique o incorpore una nueva funcionalidad que permita la realización de Operaciones Monetarias y/o cualquier otro acto de disposición, el BANCO notificará a la EMPRESA, con 10 (diez) días de antelación a la fecha de su implementación, vía correo electrónico a las DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO indicada/s en el punto 1 de la Solicitud de Adhesión. En caso que la modificación implique la habilitación de opciones de consulta sobre funcionalidades existentes al momento de la suscripción de la presente, o bien, la ampliación de la información a visualizar, su implementación se efectivizará en forma automática, sin notificación previa, limitándose el BANCO a informar la habilitación y/o ampliación de las opciones de consultas mediante comunicación cursada vía correo electrónico a las DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO indicada/s en el punto 1 de la Solicitud de Adhesión.

El BANCO no estará obligado a cumplir con las instrucciones impartidas por la EMPRESA que impliquen movimiento de fondos si éstos no resultaren suficientes para atender su solicitud. La EMPRESA conoce y acepta que existen operaciones cuya efectiva realización quedará sujeta a la confirmación del BANCO así como del eventual diferimiento de las operaciones solicitadas a través de "Patagonia e-bank Empresas" en caso de inconvenientes técnicos. Asimismo, las solicitudes que la EMPRESA curse en horario posterior al fijado por el BANCO como horario de cierre para las distintas operaciones o en día feriado o no hábil o feriado bancario, se considerarán como efectuadas el día hábil bancario siguiente. En el supuesto que la EMPRESA ingrese solicitudes de operaciones por los distintos canales de atención habilitados por el BANCO (personal, automático o interactivo), que pudiesen resultar contrapuestas, se entenderá como únicamente válida la primera que se procese por los sistemas informáticos del BANCO.



Las operaciones realizadas por la EMPRESA se regirán por las disposiciones establecidas en la presente, por las normas legales, reglamentarias y estatutarias aplicables y vigentes al momento de su concertación y por los términos y condiciones de las solicitudes y/o contratos que el BANCO utiliza habitualmente para instrumentar tales operaciones. Asimismo las operaciones quedarán sujetas a las condiciones comerciales que establezca el BANCO y que se encuentren vigentes al momento de la correspondiente transacción.

5. El presente Servicio se encuentra sujeto a los costos, gastos y/o comisiones indicados en el "Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios" que se anexa a la presente Solicitud, cuyos valores serán debitados de las cuentas corrientes de la EMPRESA. En tal sentido, la EMPRESA autoriza al BANCO –en forma expresa e irrevocable- a realizar los débitos correspondientes cualquier costo, gasto y/o comisión en la o las cuentas de la EMPRESA, aún en descubierto. La EMPRESA declara conocer que los conceptos y monto de las comisiones vigentes se encuentran a su disposición en todas las sucursales del BANCO y se compromete a tomar conocimiento de las mismas.

Adicionalmente a los costos, gastos y/o comisiones detallados en el Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios, el BANCO podrá cobrar comisiones por el mantenimiento y/o utilización de los servicios de "Patagonia e-bank Empresas", las que serán fehacientemente notificadas a la EMPRESA. Cualquier modificación en tal sentido, así como también cualquier otra modificación que afecte -total o parcialmente- el funcionamiento del presente Servicio y/o implique una variación en el importe de los costos, gastos y/ comisiones indicados en el Tarifario de Comisiones y cargos de Productos y Servicios, salvo que importen menores obligaciones, será notificada a la EMPRESA con antelación a la fecha de vigencia mediante: a) Notificación fehaciente vía correo electrónico a las DIRECCIÓN/ES DE CORREO ELECTRÓNICO indicada/s en el punto 1 de la Solicitud de Adhesión, en cuyo caso podrán aplicarse luego de transcurrido un plazo de cinco (5) días contados desde la fecha de notificación; o b) su inclusión en el extracto de cuenta, en cuyo caso podrán aplicarse luego de transcurrido un plazo de sesenta (60) días, contados desde la fecha de vencimiento del plazo establecido para el envío del mismo (háyase o no recibido).

Aquellos fondos que fueran debitados por comisiones o gastos sin el previo conocimiento de la EMPRESA o a pesar de su expresa oposición, deberán ser reintegrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del reclamo.

6. La EMPRESA se compromete a utilizar "Patagonia e-bank Empresas" ajustándose a los términos y condiciones que obran en la presente y a las instrucciones impartidas por el BANCO a través de este Servicio. Así también la EMPRESA acepta utilizar e incorporar los sistemas tecnológicos que sean implementados por el BANCO para el mejor funcionamiento y seguridad de "Patagonia e-bank Empresas". El incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualesquiera de las obligaciones o condiciones convenidas ocasionará automáticamente la caducidad del Servicio, quedando el BANCO facultado para ejecutar las modificaciones necesarias en "Patagonia e-bank Empresas" a fin de interrumpir su prestación sin necesidad de notificación previa.

7. El BANCO podrá modificar en cualquier momento los términos y condiciones de "Patagonia e-bank Empresas", en cuyo caso ofrecerá a la EMPRESA la suscripción de un nuevo acuerdo, previo a su ingreso al menú de opciones. Será obligatoria la aceptación del nuevo acuerdo para acceder a las prestaciones de "Patagonia e-bank Empresas", caso contrario no podrá continuar utilizando este Servicio.

8. Rescisión. Tanto la EMPRESA como el BANCO podrán dejar sin efecto la relación que surge del presente sin necesidad de expresión de causa con un preaviso mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas y sin otra responsabilidad que la derivada de los gastos eventualmente originados hasta la fecha de su efectiva rescisión. La rescisión originada por cualquiera de las partes no surtirá efecto respecto de las operaciones efectuadas o que se hallen en curso de cumplimiento. Asimismo, el BANCO queda facultado para suprimir total o parcialmente el servicio de "Patagonia e-bank Empresas" y/o suspenderlo cuando lo considere conveniente, sin necesidad de notificación previa de ninguna naturaleza, sirviendo como suficiente aviso la evidencia de tal circunstancia en "Patagonia e-bank Empresas" o en otro medio masivo de comunicación.

9. La EMPRESA acepta la prueba de la existencia de las órdenes cursadas por ella que surjan de los elementos que componen el sistema informático, así como toda prueba que sea hábil para acreditar las operaciones realizadas a través de "Patagonia e-bank Empresas". A este efecto la EMPRESA faculta al BANCO a utilizar cualquier sistema idóneo para acreditar la existencia y pertenencia de la orden cursada. La EMPRESA renuncia expresamente a cuestionar la idoneidad o habilidad de esa prueba, constituyendo ésta una condición esencial de adhesión a "Patagonia e-bank Empresas".



10. El BANCO queda autorizado a compensar con fondos existentes en el BANCO, de pertenencia de la EMPRESA, o a debitar en la cuenta corriente, aún en descubierto, toda suma que pudiera resultar adeudada por el uso de "Patagonia e-bank Empresas", en especial y sin que ello implique limitación, gastos y/o impuestos eventuales, presentes o futuros que graven la prestación del servicio "Patagonia e-bank Empresas" y/o las operaciones realizadas a través del mismo.

11. Para el caso de reclamo judicial, se considerará domicilio legalmente constituido por las partes del presente el correspondiente a la cuenta corriente y/o caja de ahorros de la EMPRESA y serán de aplicación también las demás cláusulas del contrato de apertura de cuenta corriente. A todos los efectos derivados del presente, la EMPRESA se somete a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la República Argentina.

Se deja expresa constancia que el BANCO hace entrega a la EMPRESA de un ejemplar idéntico al presente, el cual esta última recibe de plena conformidad. Los términos y condiciones contenidos en el presente ejemplar se encuentran disponibles en la página web de Banco Patagonia (www.bancopatagonia.com.ar) acceso Patagonia e-bank Empresas.

.....
FIRMA

Aclaración / Carácter:

.....

.....
FIRMA

Aclaración / Carácter:

.....

